



## DECRETO

Nº \_\_\_\_\_

4137

Lanús,

31 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 3286/19 y el Expediente D-4060-483/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3286/19, se adjudicó la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PASAJE CONDIE Y DISCEPOLO" a ejecutarse la construcción de un canal aliviador central en las calles Pje. Discepolo entre Farrel y Frias – Pje. Condie entre Farrel y Florida, Partido de Lanús, a la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.730.626,62), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos. tramitado por expediente D -4060-483/19 -

Que en fecha 18 de Octubre de 2019, la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, informa que en la obra de referencia fue necesario efectuar una modificación al proyecto por la presencia de cañerías domiciliarias de gas, que se encontraron instaladas a cotas que interfieren con el proyecto original, que no habían sido detectadas sino recién al efectuar los cateos correspondientes, por lo que al encontrarlas se hizo el correspondiente pedido de remoción a la empresa Metrogas, prestadora del servicio. Ahora bien dado el costo que estas remociones erogaría y el tiempo que dichas tareas en particular demandarían y con el fin de dar continuidad a los trabajos, máxime tratándose de evacuar las aguas superficiales con el fin de evitar posibles anegamientos, se solicitó a la contratista cotizar un cambio en el material de la cañería a ejecutar, dado que al ser de menor espesor permitirá su colocación con escasa tapada pero con la pendiente correcta, por lo que no modifica el caudal de escurrimiento calculado.-

Que cabe destacar que el análisis de precios efectuado por la contratista, utilizando valores contractuales, da por encima del presupuesto original del ítem, pero la contratista absorberá la diferencia.-

Que por tal motivo se sugiere el cambio en el ítem, el cual no afectara las tareas, ni el espíritu de la obra, ni provocará variaciones económicas, modificando el Ítem 2 "Canaleta de H° A° de 0.30m de profundidad con rejilla premoldeada de 0.80x 0.40 x 0.05m" por Ítem 2 "CAÑERIA DE PVC DE ALTO IMPACTO DE DIAM. 0.315Mm, CON REJILLA PREMOLDEADA DE 0.80x 0.40x 0.05m"

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello en uso de las facultades que son de su competencia.-

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídase la modificación del ítem 2 de la planilla de presupuesto de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS PASAJE CONDIE Y DISCEPOLO" a ejecutarse la construcción de un canal aliviador central en las calles Pje. Discepolo entre Farrel y Frias – Pje. Condie entre Farrel y Florida, Partido de Lanús, denominado "Canaleta de H° A° de 0.30m de profundidad con rejilla premoldeada de 0.80x 0.40 x 0.05m" el cual pasará a denominarse "CAÑERIA DE PVC DE ALTO IMPACTO DE DIAM. 0.315Mm, CON REJILLA PREMOLDEADA DE 0.80x 0.40x 0.05m", adjudicada a la Empresa RD CONSTRUCCIONES S.R.L., dado que el cambio en el ítem no afectara las tareas, ni el espíritu de la obra, ni provocará variaciones económicas.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Administración Patrimonial, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo a la modificación del ítem 2 contemplada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Dirección de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS